



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

2026 – 2027

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el profesor”, “el alumno”, “el estudiante” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que el uso de desdoblamientos como “el profesor y la profesora”, “el alumno y la alumna” supone una saturación gráfica que puede generar dificultades sintácticas y de concordancia, y complicar innecesariamente la lectura del texto.

ESTABLECIMIENTO

Nombre	:	CENTRO EDUCACIONAL Y FAMILIAR PUENTE ALTO
Dirección	:	SAN PEDRO # 1231 PUENTE ALTO
Teléfono	:	+56 9 88412116
Email	:	cefampa@fpj.cl
Responsable	:	EDELMIRA VISCARRA
Email	:	direcciontecnicacolegiopuentealto@fpj.cl

Este protocolo queda sometido a los lineamientos del Reglamento Interno del establecimiento, de conocimiento obligatorio de toda la comunidad.

FUNDAMENTOS

Este reglamento está basado en los principios y valores de nuestra misión y visión para lograr la formación integral de nuestros alumnos, quienes, junto a sus familias y entorno, constituyen nuestra comunidad educativa.

El logro de la autoafirmación personal, resultante del proceso de otorgar confianza y autoconocimiento de sus recursos personales serán claves para incorporarse e influir en su medio; así como para desarrollar un alto nivel de resistencia frente a las adversidades y una conciencia crítica, fundada en la verdad, honestidad y libertad.

Así los principios de aceptación y acogida de las características propias junto al clima de pertenencia, respeto, tolerancia, participación y colaboración que sostiene el establecimiento constituyen el ambiente adecuado para el desarrollo armónico e integral de los niños.

Es fundamental comprender que los/ las estudiantes están en diversas etapas de desarrollo socioafectivo y que, a su vez, este mismo puede estar más o menos dañado según las circunstancias de vida y familiares de cada uno.

Por lo anterior, debe primar el criterio fundamental de buscar “el interés superior del niño, niña y adolescente” y un constante proceso de evaluación y retroalimentación de dichos procesos. Por ello el presente reglamento se ajustará y revisará cada tres años por los estamentos indicados en la legislación vigente.

Conceptos:

Comunidad Educativa: Agrupación de personas inspiradas en el propósito común de educar integralmente, la que se compone de estudiantes, padres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedor.

Buena convivencia: Es la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa permitiendo el cumplimiento adecuado de los objetivos educacionales, en un clima propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.

Reconocimiento: Son acciones realizadas por los formadores de la comunidad educativa que promuevan en el estudiante un comportamiento positivo de esfuerzo, responsabilidad, cooperación, respeto y valores y principios consagrados en nuestro PEI.

Resolución de conflictos:

- **Negociación:** Los involucrados entablan una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; que se explicita en un compromiso escrito.

▪ **Mediación:** Un tercero neutral facilita la comunicación entre las partes para llegar a un acuerdo, buscando restablecer la relación o repararla si fuese necesario. El sentido es que los involucrados aprendan de la experiencia, se comprometan y sean agentes activos de su propio proceso formativo.

▪ **Arbitraje:** Es un procedimiento guiado por un adulto, que a través del diálogo, la escucha activa y reflexiva e intereses de los involucrados, indaga una solución justa y formativa para ambas partes en relación con el conflicto.

▪ **Falta:** La transgresión voluntaria de las normas establecidas por el colegio ya sean conductuales y/o académicas.

- **Delito:** El artículo 1° del Código Penal Chileno establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por ley”. De ello se desprende que en el establecimiento escolar, son delitos: actos de violencia, acoso escolar, robo, y cualquier otra acción que cause daño a otros o viole las normas legales.

Derechos y deberes de los estudiantes

❖ Derechos:

Del aprendizaje:

- Recibir una educación que permita y ofrezca todas las oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir atención y educación adecuada, oportuna, inclusiva y no discriminatoria.
- Ser informados del instrumento evaluativo, ser evaluados y promovidos conforme al reglamento de evaluación.
- Recibir las facilidades académicas y administrativas pertinentes en caso de embarazo, maternidad o paternidad con el fin de permitir el ingreso y permanencia en el sistema educativo en cualquier nivel de este.
- Recibir evaluación diferenciada o adecuación curricular, en las asignaturas que se requieran en caso de presentar necesidades educativas especiales debidamente acreditadas conforme lo estipula la ley.

De la convivencia escolar:

- Derecho a ser respetado y valorado como persona integral - aspecto, raza-creencias-origen-costumbres y otros.
- Derecho a desarrollar todas las habilidades y destrezas que el estudiante posee.

Derecho a participar de organizaciones estudiantiles, como Centro de estudiantes.
(Decreto N° 524 MINEDUC).

De los bienes materiales:

- Utilizar la infraestructura y servicios del establecimiento tales como: casino, patios, cancha, biblioteca y demás espacios educativos, todo ello de acuerdo a las normas internas del colegio.
- Educarse en un establecimiento en buenas condiciones de funcionamiento, orden y aseo.

❖ Deberes:

Del aprendizaje:

- Cumplir con los horarios (ingreso -salida), establecidos de clases, u otra actividad extraprogramática, recreos, colación, talleres, salidas pedagógicas, entre otras.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

De la convivencia escolar:

- Colaborar, cooperar y brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Respetar el proyecto educativo institucional PEI y el reglamento

Mantener una presentación personal adecuada: cumplir rutinas de higiene personal, uso de uniforme, en horario de clases no utilizar audífonos o gorros.

De los bienes materiales:

- Cuidar la infraestructura del establecimiento: mobiliario, material didáctico, biblioteca, laboratorio, software y hardware en todo el establecimiento.

Se prohíbe rayar o estropear murallas, puertas, ventanas, sillas, escritorios y demás implementos comunes en todos los espacios.

- Cuidar los bienes materiales propios, ajenos o del establecimiento tales como lentes ópticos, libros, estuches, mochilas y dispositivos digitales.
- Cuidar los bienes materiales proporcionados por el colegio para el cuidado de la salud personal de la comunidad educativa.

Derechos y deberes de padres y apoderados

❖ Derechos

Del aprendizaje:

- Ser informados acerca del proceso educativo de sus estudiantes, abarcando el ámbito académico, psicosocial y de formación integral. Así como del funcionamiento del colegio.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, conforme a la normativa interna del establecimiento.

Trato entre los integrantes de la comunidad educativa:

- Asociarse libremente para lograr una mejor educación para sus hijos.
- Ser informados por directivos, docentes y asistentes a cargo respecto de la convivencia escolar.
- Recibir un trato respetuoso de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Integrar y participar en el Centro de Padres del colegio y en cualquier actividad para padres y/o apoderados.

Del aprendizaje:

- Apoyar a sus hijos en su proceso educativo, cumplir los compromisos asumidos, procurando que su estudiante cumpla con exigencias escolares tales como: asistencia, puntualidad, tareas, lecturas y estudios.
- Asistir obligatoriamente, presencialmente o a distancia, a reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesor jefe, de asignatura, directivos u otro funcionario del colegio.
- Participar de charlas y encuentros formativos del establecimiento.
- Firmar y atender toda comunicación enviada por el establecimiento, acudir a citaciones presenciales o remotas, leer las comunicaciones y/o correos institucionales.

❖ Deberes

De la normativa interna del colegio:

- Informarse, respetar y contribuir al cumplimiento de la normativa interna del colegio conforme se dispone en la legislación vigente.
- Respetar los procedimientos formales de comunicación establecidos manteniendo un buen trato.
- En caso de situaciones o actos que vulneren lo especificado en todos los documentos del establecimiento, el colegio debe activar el protocolo correspondiente.

De las citaciones a reuniones del colegio:

- Asistir obligatoriamente a citas y reuniones es parte del proceso de aprendizaje del estudiante. La inasistencia injustificada se considera causal de activación del protocolo de vulneración de derechos.
- El colegio podrá realizar entrevistas, reuniones, remotas o presenciales. Todas las citaciones son importantes y de carácter obligatorio.

- Los acuerdos establecidos deben ser evidenciados por escrito y firmados por ambas partes.
- En caso de reunión remota se dejará constancia a través del envío de los acuerdos, se procurarán todos los medios accesibles. Se entenderá que el apoderado disiente si envía un correo haciéndolo durante los 5 días hábiles siguientes. En caso de no respuesta, se asumirá la plena aceptación del apoderado a los acuerdos.
- En caso de ausencia a las citas con el funcionario del establecimiento se procederá como sigue:
 1. Envío de correo al apoderado, con espera de 24 horas para explicación y/o contacto. Si no se obtiene respuesta, se enviará carta certificada al domicilio del apoderado según registro de la matrícula.
 2. En caso de no concurrir el apoderado a pesar de los pasos descritos, el establecimiento podrá determinar el cambio de apoderado.
 3. La medida disciplinaria queda en calidad de notificada a partir de la fecha de recepción en el domicilio y desde el envío de la carta se considera el plazo máximo de 5 días hábiles para su aplicación.
 4. En caso de devolución de la carta certificada por diversos motivos, el funcionario deberá archivarla para constancia de envío.

De la salud física y mental del estudiante:

- Los Padres o Apoderados deben retirar al estudiante del colegio cuando éste presente una enfermedad o descompensación (física o emocional) que ponga en riesgo su integridad y/o la de algún miembro de la comunidad.
- Recoger puntualmente al estudiante al término de la jornada. En caso de incumplimiento reiterado de este deber, el colegio debe denunciar en Tribunal de Familia la falta de cuidado hacia el estudiante.

- Informar a la Dirección del colegio cualquier situación especial de enfermedad o dificultad ya sea psicológica o emocional por la que atraviese el estudiante, manteniendo la debida reserva en el manejo de la información para proteger al estudiante y ayudarlo a superar su dificultad.
- Gestionar apoyo especializado para su estudiante cuando el colegio manifieste la necesidad de ello.
- Informar a la Dirección del colegio las veces en que sus hijos se encuentren en estado de embarazo o paternidad.
- Informar a la dirección del colegio, dentro de las 24 horas siguientes el diagnóstico médico, en caso de que el estudiante presente o haya estado expuesto a contraer alguna enfermedad contagiosa, por vía aérea o contacto, y que pueda poner en riesgo al resto de la comunidad.
- Entregar evidencia del diagnóstico del estudiante por medio de la presentación o envío de certificados, documentos u otros.

Derechos y deberes de los funcionarios (docentes, asistentes de la educación y administrativos)

❖ Derechos

- Trabajar en un ambiente que resguarde su salud mental y física, prohibiendo tratos vejatorios o maltratos psicológicos por parte de otro integrante de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que se estimen apropiadas para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en la normativa interna; procurando disponer de espacios adecuados para la realización de su trabajo.
- Ser acompañados para mejorar sus prácticas de su quehacer.

❖ Deberes

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Orientar a los estudiantes cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y desarrollar sus habilidades, accediendo a capacitación a lo menos una vez al año y en caso de los asistentes de la educación evaluar su idoneidad psicológica conforme a la ley.
- Respetar las normas del colegio y los derechos de los estudiantes.
- Tener un trato respetuoso y no discriminatorio, con estudiantes y demás miembros de la comunidad, manteniendo su rol en cualquier circunstancia y contexto.
- Recurrir a la autoridad pertinente o denunciar en caso de que se detecte una posible vulneración de derechos.
- Conocer y aplicar el PEI, el Reglamento de Convivencia, y los protocolos internos en su quehacer diario.
- Respetar su contrato de trabajo y normativa educacional.
- Promover la salud física y emocional de los estudiantes; velando por el cumplimiento de las normas de seguridad y medidas sanitarias establecidas por la autoridad pertinente.

Derechos y deberes del Equipo Directivo

❖ Derechos

- Ser respetados en su integridad física y moral, y trabajar en un ambiente en el que no sean objeto de vejámenes o degradaciones.
- Proponer iniciativas que sean útiles para el progreso del establecimiento conforme a la normativa interna.

❖ Deberes

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento.,
- Liderar el colegio según las responsabilidades asignadas y propender a elevar la calidad del aprendizaje
- Desarrollarse profesionalmente a través de capacitaciones y actitudes de mejora continua
- Promover el desarrollo personal y/o profesional de la comunidad.
- Cumplir y respetar la normativa interna del colegio (PEI, reglamento de convivencia, protocolos y otros lineamientos del establecimiento)
- Resguardar la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la salud física y emocional de los estudiantes y de toda la Comunidad Escolar, velando por el cumplimiento de las normas de seguridad y medidas sanitarias establecidas por la autoridad.

Consejo escolar:

Estructura y funcionamiento

Este Consejo surge para fortalecer la gestión escolar y brindar espacios de participación a toda la comunidad educativa; (sostenedor, director, docentes, asistentes de la educación, padres, apoderados y estudiantes). Con el objetivo de participar opinar o proponer acciones para mejorar la gestión escolar

Existirá un Encargado de Convivencia Escolar, quien debe ejecutar los acuerdos, decisiones y planes de este Consejo, investigar los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

El consejo debe sesionar, al menos cuatro veces al año firmando nóminas de asistencia y documentos presentados. Además deberá ser informado y consultado sobre:

1. ▪ Proyecto Educativo Institucional.
2. ▪ Programación Anual y actividades extracurriculares.
3. ▪ Metas académicas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento.
4. ▪ Elaboración y modificación al reglamento convivencia del establecimiento.

En la primera sesión anual, el director debe presentar un informe escrito de la gestión educativa (cuenta pública) durante el año anterior, el que luego de acoger las consultas y sugerencias de los miembros del Consejo, debe presentarse a toda la comunidad educativa.

El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Proponer programas de información y capacitación a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las bondades de un adecuado clima escolar, así como las consecuencias de una conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar y solicitar a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar, en caso de situaciones que afecten gravemente al clima institucional y donde se requiera su opinión.
- Revisar el tipo de faltas y sanciones que se utilizan, así como los procedimientos a seguir en cada caso, para su actualización si fuera necesario-
- Conocer sobre situaciones que hayan generado algún tipo de sanción a través de la revisión de información pertinente fundamentada por las partes.

CONVIVENCIA EDUCATIVA

Una de las bases para lograr una buena convivencia es promover la el sentido de pertenencia de los comunidad; sentido que expresa en valores acciones, vestimentas, celebraciones y otros

Estas normas buscan el bienestar físico y emocional de los integrantes de la comunidad educativa. Dichas directrices deben ser respetadas y en caso de ser transgredidas, se debe aplicar una medida formativa y/o disciplinaria.

Normas preventivas

Reconocimientos

Además de estimular verbalmente las conductas positivas, se sugiere incentivar el buen comportamiento con las siguientes medidas:

Reconocimiento verbal:

Comunicar habitualmente los comportamientos positivos de los estudiantes y destacar a aquellos que los evidencian o se esfuerzan en ello.

Anotaciones en el libro de clases:

Registrar las actitudes positivas del docente, inspector o informar de estas a quienes hacen el registro, cada vez que se considere oportuno

Premiación mensual

Al término de cada mes, se realizará una “Ceremonia Especial” en la que se reconocerán y destacarán a los estudiantes por su asistencia del 100%.

Estimulación a apoderados:

Se reconocerá en reuniones y otras instancias a los apoderados que se destacan por su colaboración, compromiso y apoyo a la comunidad educativa, y a sus hijos.

Normas Reparatorias

Son aquellas

En el quehacer diario pueden surgir problemas que afectan las relaciones y el clima escolar. Se deben abordar con una intención formativa y considerarlos una oportunidad de aprendizaje.

Resolución pacífica de conflictos:

- Los conflictos deben ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y siempre constituirlos en una experiencia formativa.
- Para cualquier estrategia de resolución pacífica de conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de los involucrados.
- Se debe considerar además, la realidad de una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa que está conformada por adultos y los alumnos. En este caso, siempre la mayor responsabilidad recae en el adulto para enfrentar y resolver un conflicto.

Son medidas formativas:

1. **Conversación individual con el alumno:** Su objetivo es que el alumno entienda la inconveniencia de su conducta. Se dejará constancia de esta conversación.
2. **Reflexión:** El estudiante debe reflexionar acerca de su conducta y deberá exponerla ante el funcionario que aplicó la medida formativa.
3. **Compromiso colegio-estudiante:** El educando y/o sus familias realizarán un compromiso con quien corresponda de no volver a cometer dicha falta.

4. **Derivación a especialistas externos:** Convivencia escolar realiza seguimiento del caso y podrá derivar con el especialista, para generar una evaluación y posterior informe de manera que el estudiante pueda recibir atención especializada en caso de necesitarla.

Medidas excepcionales

Reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas o asistencia exclusiva para rendir evaluaciones, se pueden aplicar de manera muy excepcional, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Estas medidas deben estar justificadas y acreditadas por el establecimiento educacional antes de su adopción, debiendo comunicarse al apoderado de manera presencial y que firme un acta en la que conoce y acepta las razones por las cuales se determinó esta acción. Se informará también de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

Glosario de términos pertinentes a la Convivencia Educativa

❖ Gestión colaborativa de los conflictos

Es una instancia de gestión pacífica del conflicto entre miembros de la comunidad educativa, busca mejorar la convivencia propiamente tal, siendo compatible con medidas disciplinarias. Será el Encargado de Convivencia o quien designe el equipo directivo, el responsable de conducir el proceso correspondiente.

Medida disciplinaria

Es aquella que sanciona la transgresión de las normas de convivencia conocidas por el estudiante; debe ser eminentemente formativa y proporcional tanto a la falta cometida y a la edad de quien comete la falta

❖ **Obligación legal de denunciar**

El Código Procesal Penal determina que directores, inspectores y profesores están obligados a denunciar delitos contemplados en los artículos 175 y 176 del mismo. Entre los actos establecidos como delito figuran lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes tanto dentro como fuera del colegio.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales competentes, en un plazo de 24 horas desde que se tenga conocimiento del hecho, de acuerdo con lo establecido en los Artículos

❖ **Responsabilidad penal adolescente**

La ley 20.084 regula la responsabilidad penal de los niños y niñas de 14 o más años, reconoce su calidad de sujetos de derecho, por lo que se les exige responsabilidad de los delitos cometidos, reconociendo para ello las garantías de un debido proceso penal.

Factores atenuantes o agravantes de una falta:

- De acuerdo a la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, será mayor su responsabilidad y ésta disminuye mientras menor edad tengan los involucrados. Es indispensable conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. No se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificar de acuerdo a las circunstancias.

De la reconsideración de las medidas (recurso de apelación)

Todo estudiante o apoderado que ha cometido alguna de las conductas descritas en este Reglamento Interno y que considere una sanción como injusta, desmedida o improcedente, tiene derecho a interponer un recurso de apelación, en conformidad a las reglas especiales de cada falta y/o protocolo. En caso de no existir, de manera expresa, el derecho a apelación en contra de una medida establecida en el Reglamento Interno

siempre podrá apelar ante el director del establecimiento educacional en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida al apoderado.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Falta leve

Son aquellas acciones u omisiones que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad; principalmente alteran el orden.

1. Faltas leves son:

- 1.1. Desatender o interrumpir la clase, y otras actividades formativas. Usar celulares, juguetes, grabadoras, naipes, maquillaje, consumir alimentos, masticar chicle u otros que interrumpan el aprendizaje.
- 1.2. Retraso sin justificación, en hora de ingreso y recreos.
- 1.3. Presentarse sin el material necesario injustificadamente.
- 1.4. Presentación personal inadecuada, uso de uniforme y aseo personal
- 1.5. Presentarse sin Agenda escolar y bloquear, hackear acceso a correo institucional en los establecimientos que lo dispongan
- 1.6. No traer comunicación o justificativo firmado por el apoderado en caso de ser solicitado.
- 1.7. No contribuir con el aseo del colegio.
- 1.8. No Mantener una conducta adecuada en el comedor:
- 1.9. No poner los pies en sillas y mesa
- 1.10. No jugar con los alimentos
- 1.11. Utilizar lenguaje adecuado
- 1.12. En el contexto de clases a distancia, es una falta leve el uso de plataformas tecnológicas establecidas por el colegio para fines no académicos (chat de clases, video llamadas, classroom, entre otros)

- 1.13. Incumplir compromisos previamente adquiridos con el colegio sin justificación: actividades representando al colegio.
- 1.14. Dormir durante la realización de las clases
- 1.15. Tomar o sacar sin autorización, pertenencias de compañeros, sin llegar al robo
- 1.16. Rayar paredes, mesas o mobiliario del colegio
- 1.17. Infringir normas de seguridad establecidas en clase,

Procedimiento

Amonestación verbal

El profesor a cargo deberá conversar con el estudiante

Si el estudiante mantiene la conducta se hará registro en el libro digital y se comunicará al apoderado quien deberá firmar que está en conocimiento de la falta y medidas aplicadas

Si se reitera la conducta, se deriva el caso al estamento correspondiente.

Faltas moderadas

Son actitudes y comportamiento que provocan cualquier alteración del bien común que tenga un impacto negativo en la comunidad sin llegar a la magnitud de una falta grave, dentro de la sala o en actividades al exterior.

2. Faltas moderadas son:

Vender dentro del establecimiento sin autorización expresa de dirección

Tener comportamientos disruptivos o indisciplina

No devolver los dispositivos electrónicos que le hubiere proporcionado el Colegio o un compañero

Lanzar objetos que podrían causar un daño al otro

salir de la sala sin autorización o sin motivo que lo amerite

Manifestaciones de índole amoroso muy intensas dentro del establecimiento.

Acusar a otros por faltas propias

Interrupción en clases intencionada de manera individual o colectiva

Hacer comentarios despectivos u ofensivos porque son falta de respeto de forma implícita o explícita a estudiantes o profesores en relación con materias o actividades.

Copiar en pruebas, enviar o recibir mensajes a través del celular, calculadora u otro.

Prestar o solicitar trabajos académicos a otro estudiante a fin de obtener una evaluación mejor.

Dañar material didáctico, mesas, murallas, baño y en general cualquier mobiliario del colegio.

Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente los medios audiovisuales, implementos de educación física, biblioteca, laboratorio o cualquier objeto equivalente.

Dañar o maltratar bienes propios y/o de otros integrantes de la comunidad educativa, como por ejemplo lentes ópticos, libros, estuches, mochilas, uniformes, etc.

Procedimiento

Amonestar verbalmente

El profesor a cargo deberá conversar con el estudiante

Derivar a inspección

Indagar los hechos

Registrar en hoja de vida

Citar al apoderado para comunicarle la transgresión

Medidas reparatorias

Concienciar al estudiante acerca del daño causado

Reconocimiento de la falta

Pedir disculpas en caso de que esta acción resulte reparatoria

Proponer una medida reparatoria relacionada con la falta

❖ **Son faltas graves:**

Son aquellas acciones u omisiones que atentan contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa. Así como acciones deshonestas que afecten la convivencia

Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa

Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad propia o de otros intencionalmente como lanzar objetos

Mentir, inventar o atentar psicológica, física o verbalmente contra sus pares o el personal del colegio.

Realizar cualquier tipo de exhibicionismo en cualquier dependencia del establecimiento (mostrar ropa interior, partes íntimas, conductas sexualizadas)

Pelear violentamente de forma verbal o física

Hurgar en la propiedad ajena sin autorización, registrar mochilas, muebles, oficinas y dependencias.

Fotografiar, grabar, filmar o transmitir haciendo uso de la imagen de otro sin autorización.

Cambiar, alterar y/o hurtar documentación oficial del establecimiento (calificaciones, informes u otros)

Provocar desorden en la vía pública comprometiendo el prestigio del colegio

Escaparse del establecimiento o no ingresar a clases

Faltar intencionalmente a clases o actividades programadas sin autorización del apo

Proferir insultos o gestos groseros a cualquier miembro de la comunidad

Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio toda conducta de maltrato escolar o actividad personal dentro del establecimiento.

Realizar acoso o ataque aún no constitutivo de delito, a todo integrante de la comunidad ya sea públicamente o por cualquier medio.

Planificar acciones individuales o colectivas que perturben el desarrollo de la actividad escolar

Sobornar o intentarlo, con cualquier integrante de la comunidad

Mantener o realizar conductas sexuales presenciales u online.

- Facilitar, sin la autorización respectiva, el ingreso al colegio de personas extrañas a la comunidad educativa.

- Obstruir o dificultar el desarrollo de un simulacro u otro plan de emergencia del colegio.

- Grabar, filmar o transmitir online a cualquier persona en actividades pedagógicas (presenciales u online) sin el consentimiento de ésta.

- Instalar aplicaciones webs inapropiadas, fondos de pantalla ofensivos o inadecuados en los dispositivos electrónicos que proporcione el establecimiento. Por ejemplo, la sala de enlace. Reiteradamente

❖ **Medidas asociadas:**

Registro en la hoja de vida.

Se establece una medida formativa acorde a la falta.

Establecer la medida disciplinaria donde se permite aplicar la suspensión, como medida cautelar mientras dure el proceso de investigación o el proceso sancionatorio, debiendo determinarse entre 1 y 5 días, renovables por una sola vez por un máximo de 5 días más, dependiendo de los factores atenuantes y agravantes de la falta.

Según la gravedad de la falta, se evaluará si aplica la suspensión y condicionalidad. En caso de aplicar solo la suspensión e incurra por segunda vez en una falta grave o muy grave, además de una nueva suspensión, pasará al estado de condicionalidad.

Si un estudiante que está condicional incurre nuevamente en una nueva falta muy grave debe ser citado con su apoderado para aplicar el “procedimiento general de expulsión”, establecido más adelante. (Ley 21.128)

❖ **Procedimiento:**

1. Denuncia:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una falta cometida, deberá comunicar al encargado de convivencia escolar, inspector.

2. Investigación:

Puede estar a cargo del inspector o encargado de convivencia.

Cualquiera de ellos, deberá obtener los antecedentes de la certeza de la falta y también cerciorarse de la participación del estudiante en ella.

3. Registro.

Habrà que hacer un registro que contenga los hechos que configuran la falta, la participación del estudiante, fecha y hora de la reunión con el Encargado de

Convivencia Escolar para determinar la sanción que corresponde y elaborar un Informe al respecto.

Se citará al apoderado para explicar la falta con una breve descripción del hecho y detallando y/o acordando el día y hora de la reunión. Si el apoderado no se presenta a la reunión, se le citará (a él y/o al apoderado suplente, en su defecto) a una segunda reunión bajo el apercibimiento de que se realizará sin su presencia y perderá la posibilidad de efectuar sus descargos. La segunda citación no podrá realizarse para el mismo día de la primera.

Las notificaciones se realizarán por cualquier medio idóneo que permita dejar constancia de la notificación, de forma personal, por correo electrónico registrado en la matrícula, por correo institucional del estudiante o libreta de comunicaciones.

Quien aplique la sanción podrá ser el director o el encargado de convivencia, aplicando las medidas formativas o disciplinarias establecidas en este reglamento.

4. Reunión.

Se realizará con la presencia de quién deba aplicar las medidas de corrección en caso de verificarse la falta, además debe estar presente el funcionario testigo y/o participe de la situación, y con el apoderado o sin él, si fue citado en dos oportunidades.

La reunión se llevará a cabo de la siguiente forma:

4.1 El investigador designado relatará el contenido del informe y propondrá medidas formativas y/o sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta.

4.2 El apoderado, en el mismo acto, podrá efectuar sus descargos sobre los hechos, la participación de su hijo o pupilo y sobre las medidas formativas y la sanción propuesta por el equipo instructor

4.3 El encargado de aplicar la sanción, una vez que ha escuchado a ambas partes, adoptará una decisión sobre las medidas formativas y disciplinarias que correspondan.

Luego comunicará su decisión al apoderado, levantará un acta de esta reunión. Si el apoderado no asistiera a la reunión, se le mandará por escrito (email institucional) el acta de la reunión, la que contendrá la decisión con sus fundamentos.

5. Apelación:

El estudiante o su apoderado pueden apelar la decisión inmediatamente, ante el director. Dicha apelación puede ser verbal en la misma reunión, siempre que el director del establecimiento estuviera disponible, resolviéndose de plano y dejando constancia de todo lo obrado en la misma acta. Si el director no estuviese disponible, el apoderado dejará constancia en el acta de su intención de apelar. También podrá apelar por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes.

El director resolverá la apelación rechazándola o acogiendo, total o parcialmente, en un plazo de hasta 5 días. Puede comunicarlo por escrito o personalmente en su oficina, levantando un acta para tal efecto.

5.2.3 Faltas MUY graves

Se refiere a acciones u omisiones graves cometidas por estudiantes que afectan significativamente la integridad física y/o psíquica de miembros de la comunidad, la imagen del establecimiento y/o los bienes del mismo.

❖ Son falta muy graves:

-Omitir información en caso de delitos o conductas graves.

-Consumir, ingresar al colegio o en sus cercanías, alcohol, medicamentos, drogas y/o estupefacientes psicotrópicos, lo cual incluye cualquier actividad (presencial o virtual) o salida pedagógica, cultural o recreativa organizada desde el colegio. Sin perjuicio del caso de que se configure un delito, como por ejemplo el microtráfico.

-Portar arma blanca, de fuego y/o incendiario, o elementos que signifiquen un peligro para la comunidad

-Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto de propiedad de algún integrante de la comunidad educativa (el colegio no está facultado para registrar a los estudiantes, sino que éstos podrán voluntariamente exhibir sus pertenencias). Si se estima conveniente, se podrá llamar al apoderado para que colabore en el proceso.

-Hostigar y agredir sexualmente a otro miembro de la comunidad dentro o fuera del establecimiento, individual o grupalmente (Ref. Agresiones sexuales y hechos de connotación Sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes).

-Realizar conductas, sexuales que involucren la genitalidad tales como; posturas sexuales, exhibir el cuerpo desnudo, ver pornografía por cualquier medio, participar en caricias íntimas sobre o bajo las ropas, mantener relaciones sexuales en actividades pedagógicas del Colegio (dentro o fuera del establecimiento).

-Actos de matonaje, amenazas, burlas, maltrato reiterado. (Ref. Protocolo de Actuación situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa- Ley Karín)

-Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia, nombre, nacionalidad, sexo, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

-Amenazar o agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador externo que preste servicios al colegio, tanto dentro como fuera de éste, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo, tales como: Facebook, WhatsApp, blogs, posteo, e-mail, Messenger, telefonía y RSS (redes sociales) en general.

-Participar en actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.

- Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la Institución, así como utilizar el logo del establecimiento para individualizar cuentas en RSS o similares.

- Suplantar la identidad de otro estudiante, o de una persona, por cualquier medio de comunicación (mensaje escrito, correo, WhatsApp, otros).

-Realizar acciones con intención de poner en peligro la integridad de los otros, si conlleva secuelas físicas y/o psicológicas que derivan atención profesional.

- Prender fuego dentro del establecimiento con todo tipo de objeto, arriesgando la vida de las personas o de la infraestructura del establecimiento.

-Uso inadecuado de tecnologías como hackeo de cuentas u otros.

Medidas asociadas:

▪ Quién cometa la falta deberá ser derivado de inmediato a un integrante del Equipo Directivo (Este debe hacer un informe escrito que proponga una sanción o la posibilidad de establecer la condicionalidad de la matrícula, las medidas formativas o sanciones que correspondan; también debe consignar en el informe expresamente la inconveniencia de una u otra sanción desplegada. Del mismo modo debe exponer las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que propone)

- Comunicarse con el apoderado solicitando su asistencia inmediata para informar el hecho.

▪ Establecer la medida disciplinaria correspondiente; se permite aplicar la suspensión de 5 cinco días renovables, para el proceso de investigación del hecho.

Registrar en hoja de vida.

▪ Se establece una medida formativa acorde a la falta.

▪ En base al diagnóstico se evaluará aplicar la suspensión o condicionalidad. En caso de aplicar solo la suspensión e incurra nuevamente en una falta grave o muy grave, además de una nueva suspensión, pasará al estado de condicionalidad.

▪ Si el estudiante está condicionado incurre en otra falta muy grave, debe ser citado con su apoderado para aplicar la cancelación de matrícula que requerirá la

consideración del Consejo General de Profesores y será aplicada por el director del establecimiento o el procedimiento general de expulsión, establecido más adelante. (Ley 21.128)

❖ **Procedimiento general con fundamentos** de la resolución

- Hechos que se sancionan (cargos)
- Proceso de investigación (5 días hábiles)
- Defensa del apoderado (descargos)
- Razones por las que se llegó a la convicción de que se realizó la conducta prohibida.
- La resolución debe señalar expresamente la decisión.
- Se debe señalar expresamente que se puede solicitar la reconsideración de la medida en un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicha resolución, debe contener además una explicación de cómo ejercer la reconsideración, señalando el lugar donde se presenta y el horario de atención.
- La notificación, deberá realizarse al apoderado y al estudiante.
- Recibida la apelación o reconsideración, el director del establecimiento citará al Consejo de profesores para que conozca el proceso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, teniendo a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- El director dictará una resolución en que acoge o rechaza la reconsideración.

- **La resolución deberá contener lo siguiente:**

✓ Resumen de la decisión de la medida de expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos.

✓ Resumen de los argumentos de la solicitud de reconsideración.

✓ Fundamentos por los que se acoge o rechaza la reconsideración

✓ Indicación expresa de la decisión adoptada, ya sea rechazar o acoger la medida.

▪ Deberá notificar esta decisión al alumno y apoderado, desde esa fecha quedará a firme la resolución.

▪ Comunicar la adopción de la medida y sus evidencias a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación: Se elabora un oficio acompañado de la documentación respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de traslado a firme.

▪ **Documentos que se deben acompañar a dicha solicitud:**

✓ Copia del reglamento interno actualizado.

✓ Documentos que acrediten el procedimiento realizado.

✓ Documentos que acrediten que el estudiante ha cometido la infracción.

✓ Documentos que acrediten los descargos que hicieron los afectados, en caso de que existieran.

✓ Solicitud de reconsideración de la medida, si es que esta fue presentada.

✓ Informe del Consejo de Profesores, el cual se pronuncia si se hubiere presentado una solicitud de reconsideración de la medida.

✓ Documento firmado por el director en el que confirme la medida.

- ✓ Notificación al apoderado de la resolución de su solicitud de reconsideración.

En caso de tratarse de niños menores de 14, si no está condicional, sólo se puede aplicar una medida disciplinaria. Si se encuentra condicional podrá aplicarse opcionalmente la medida disciplinaria de expulsión o la de cancelación de matrícula.

En todos los casos el Equipo Directivo, el profesor jefe y el equipo de formación u orientación del colegio evaluará las circunstancias y los efectos de la medida en el proceso educativo del estudiante afectado, pudiendo cambiar la sanción de traslado por la de suspensión de matrícula

ANEXO 2

Faltas graves en el contexto de clases a distancia:

Las expectativas de comportamiento de los estudiantes en el contexto de actividades académicas online son similares a las que se indican en contextos presenciales. De esta manera, el comportamiento online que configure alguna de falta establecida en este reglamento, podría estar asociadas a las sanciones y medidas formativas aquí señaladas.

Se deberá considerar cada contexto y situación particular que los medios virtuales configuran. Sanciones tales como la suspensión de clases, podrán ser reformuladas en el contexto de pandemia por otras más acorde a la situación país.

El estudiante no debe en ningún medio digital:

- ✓ Subir o enviar archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal (o contrario al Reglamento Interno del Colegio) que sea considerado una falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, como ofensas, garabatos o pornografía entre otros.
- ✓ Suplantar la identidad de algún compañero o miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Invasión la privacidad personal de otros incluyendo la divulgación de direcciones y/o teléfonos particulares tanto de docentes como de estudiantes.

- ✓ Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio. Se debe respetar en todo momento el derecho de autor de todos los contenidos que se utilicen.
- ✓ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.
- ✓ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.
- ✓ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.
- ✓ Usar el correo electrónico para beneficios financieros o comerciales personales.
- ✓ Ingresar en forma indebida a recursos o entidades sin autorización, incluyendo el acceso a archivos de otros estudiantes, archivos de profesores o información confidencial.
- ✓ Las faltas graves en contexto de clases a distancia se tramitarán en conformidad al procedimiento de faltas graves de este reglamento.
- ✓ Subir o enviar archivos, o transmitir contenido ilegal (o contrario al Reglamento Interno del Colegio) que sea considerado una falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, como las ofensas, garabatos o pornografía entre otros.
- ✓ Suplantar la identidad de algún compañero o miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Invadir la privacidad personal de otros incluyendo la divulgación de direcciones y/o teléfonos particulares tanto de docentes como de estudiantes.

- ✓ Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio. Se debe respetar en todo momento el derecho de autor de todos los contenidos que se utilicen.
- ✓ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "cadenas," o cualquier otra petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.
- ✓ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.
- ✓ Uso del correo electrónico para beneficios financieros o comerciales personales.
- ✓ Ingresar en forma indebida a recursos o entidades sin autorización incluyendo el acceso a archivos de otros estudiantes, archivos de profesores e información confidencial.

Las faltas graves en contexto de clases a distancia se tramitarán en conformidad al procedimiento de faltas graves de este reglamento.